Rey

Juntta Pbros cavalleros escuderos y hijosdalgo de las
villas y lugares de la mi muy noble y muy leal
Provincia de guipuzcoa Reuisto vra carta de 25 de Junio
y como quiera q en las passadas os tengo representado
vra obligacion en mas estencia y siempre havis obrado
con particulares demostracion aun en ocasiones de menor
aprieto me a parecido advertiros que en esta ninguna
ciudad villa ni lugar de mis reynos Provincia ni tenorio
dellos ha dexado ni dexa de asistir mi con la gente
q se le ha pedido siendo maior vra obligacion por la esti
macion particular que a ygo de vra nobleza no parece que oy
causa ni las que me presentais lo son para dexar
de contomar lo que siempre me havis obrado en mi servicio
espero que aplicando vra consideracion a vra mano conveniencia
y a la nota q se os puede seguir de faltar vra gente quando con
cierre la demas acudiris a esto como os lo tengo advertido en
las passadas y lo pide vra obligacion y la voluntad que ay en mi
de favoreceros y haceros mrd de Zaragoza a 30 de Julio
de 1642 y el Rey Por mandto del Rey nro Sr Bernardo
gonçalez =